



FOLIO 00000235

LA PLATA, 06 ENE 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1208734/2022, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de handy, con destino a la SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y CONTROL CIUDADANO, mediante la solicitud de Pedido N°2038/2022, obrante a fs. 3; que por cambio de ejercicio económico corresponde a la solicitud de Pedido N°179/2023, obrante a fs.105; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3840 Folio N° 4459 de fecha 17 de noviembre de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 142/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma LIRAMATIC S.A, quien cotiza el único de los ítem por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.165.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 71.719 de la compañía de seguros INSUR S.A. por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan: ORBANICH S.R.L.; GLOBO GROUP S.A; CATEGAS S.R.L.

Que habiendo fracasado el primer llamado por haberse recibido una sola propuesta en condiciones, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 142/2022 Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma LIRAMATIC S.A, quien cotiza el único de los ítem por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.165.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 72.326 de la compañía de seguros INSUR S.A. por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan: ORBANICH S.R.L.; GLOBO GROUP S.A; CATEGAS S.R.L.; DIAZ JORGE ALBERTO.

Que la oferta presentada de la firma LIRAMATIC S.A., para el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.165.000,00), resulta ser la de única oferta, la más conveniente para la Comuna y la que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 103/104 consta dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 142/2022 Primer Llamado, efectuado con fecha 05 de Diciembre del 2022 , acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de

Apertura y demás documentación agregada, fracasado por haberse recibido una sola propuesta en condiciones.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 142/2022,Segundo Llamado, efectuado con fecha 20 de diciembre del 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

LIRAMATIC S.A: ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.165.000,00).

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística (calle 139 esq. 514 nro 1808).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 58 SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA; Jurisdiccion1110144000; SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA; Fuente de Financiamiento: 131- De origen municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. NESTOR O. PULICHINO
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata